



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2014/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de enero de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 015-2014/MDV-GLySM-SGRCTD, la Subgerencia de Registros Civiles y Tramite Documentario solicita la modificación del ROF en razón a implementación del Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Ventanilla. Así como también según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 307-2013/JNAC/RENIEC;

Que, la Resolución Jefatural N° 307-2013/JNAC/RENIEC, señala en su primer artículo que se incorpore la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la misma que incluye su acervo documentario e información sistematizada en formato electrónico, si lo tuviera; la cual se hará efectiva a partir del día Viernes 11 de octubre del 2013; fecha en la cual también se revocan las facultades registrales comprendidas en los literales i), l), m), n) y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, conferida a la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2012/MDV-CDV se establece una alianza estratégica tendiente a sumar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, de corresponder, para desarrollar programas, proyectos y actividades que contribuyan al progreso de la jurisdicción y benefician la población chalaca en general entre los que se encuentran los Centros de Atención al Ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 026-2013/MDV, se crean las siguientes unidades orgánicas: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; Gerencia de Proyectos y Gerencia de Obras, modificándose el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, asignándoles funciones a la unidades orgánicas creadas con el objetivo de tener una estructura que dinamice el accionar de la Entidad.

Que, mediante el Informe 09-2014/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, pone en consideración se modifique las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a la Gerencia General y a la Gerencia de Obras del Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla;

Que, es necesario la modificación del mencionado documento de gestión en vista de que existe una duplicidad de funciones entre la Subgerencia de Supervisión y Liquidación con la Gerencia de Obras;

Que, aunado a ello existe una diferencia entre la función establecida para la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Obras, sin embargo para cumplir con el principio de especialidad conforme a los lineamientos de la Presidencia de Consejo de Ministros, por lo que sugiere suprimir la palabra “INSPECTOR” de la función 81.3, perteneciente a la Gerencia de Obras del Órgano Desconcentrado Construyendo Ventanilla;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, señalando en su artículo 10°;

Que, el artículo 10° del mencionado Decreto Supremo establece que para la elaboración del ROF se deberá observar los siguientes criterios de diseño y estructura de la Administración Pública:

c) Observar el principio de especialidad conforme al cual se debe integrar las funciones afines y eliminar posibles conflictos de competencia y cualquier duplicidad de funciones entre sus órganos y unidades orgánicas o con otras entidades de la Administración Pública. La especialidad se da:

i) En razón de la tarea a cumplir: las tareas o funciones similares no deben ser ejercidas por más de un órgano al interior de la Entidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientado al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal aprobó POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSÉ ANTONIO MESA PINTO
GERENTE